

ACUERDO



OBJETO: **Acuerdo de compensaciones por horario especial.**

ALCANCE: **Personal desplazado en el cliente: Ministerio de Política Territorial.**

VIGENCIA: **Del 16 de junio al 31 de agosto de 2012.**

FECHA DE FIRMA: **21/06/2012**

Reunidos la Empresa con las Secciones Sindicales abajo firmantes, se acuerda fijar las siguientes condiciones para el personal desplazado en el Cliente **Ministerio de Política Territorial**.

El presente acuerdo tendrá **vigencia exclusiva desde el 16 de junio al 31 de agosto 2012**, quedando este sin efecto una vez finalizado el citado periodo.

Condiciones del acuerdo:

1. La jornada máxima en los meses de julio y agosto será de 37,5 horas semanales.
2. La adscripción a este horario se realizará de forma voluntaria.
3. Compensaciones especiales por presencia de los trabajadores en el citado cliente en horario de tarde:
 - Presencia de 3 o 4 tardes a la semana, se abonará la cantidad de 52 € por cada tarde.
 - Presencia de 2 tardes a la semana, se abonará la cantidad de 41 € por cada tarde.
 - Presencia de 1 tarde a la semana, se aplicarán las condiciones fijadas por el Acuerdo Marco, es decir, la cantidad correspondiente a las horas extras realizadas más un ticket Restaurant de 7,5 €.

Para cualquier otro aspecto no regulado en el presente acuerdo, se estará a lo estipulado en el marco regulador de aplicación: Acuerdo Marco, Convenio Colectivo, etc.

Por la empresa: Sección Sindical de CC.OO: Sección Sindical de C.G.T: Sección Sindical de U.G.T:

